

RESOLUCIÓN No. 0099 DE 2022
08 FEB. 2022

“Por la cual se hacen unas delegaciones ante los Consejos Departamentales de Ciencia Tecnología e Innovación (CODECTI)”

EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 489 de 1998, 2162 de 2021, y en atención a los siguientes,

CONSIDERANDOS

Que el literal b) del artículo 7 del Decreto 1666 del 6 de diciembre de 2021, estableció que como instancias del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación del orden regional y departamental se encuentran los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación-CODECTI.

Que el literal a) del artículo 7 del Decreto 1666 de 2021 dispuso:

“Artículo 7. Coordinación e instancias del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. El Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación estará coordinado por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, como ente rector del sector y de la Política de Ciencia, Tecnología e Innovación, y será conformado por las siguientes instancias:

(...)

b) De orden regional y departamental: Los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI) y otras instancias regionales y departamentales que se creen.”

Que el numeral 1 del artículo 9 del Decreto 1666 de 2021, determinó que los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI) son la “Instancia máxima de gobernanza y articulación de la política, estrategias, asesoría y orientación en el sector de ciencia, tecnología e innovación con los gobiernos departamentales y del distrito capital, así como con las entidades y actores que desarrollan actividades dirigidas a fortalecer la capacidad científica, de desarrollo tecnológico y de innovación en el respectivo ámbito departamental”.

“Por la cual se hacen unas delegaciones ante los Consejos Departamentales de Ciencia Tecnología e Innovación (CODECTI)”

Que mediante la Ley 2162 del 6 de diciembre de 2021 se crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, disponiendo como su naturaleza y denominación, que este es un organismo del sector central de la rama ejecutiva en el orden nacional, rector del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar, implementar y controlar la política del Estado en esta materia, teniendo concordancia con los planes y programas de desarrollo, de acuerdo a la presente ley.

Que el artículo 2 de la Ley 2162 del 6 de diciembre de 2021 dispuso la fusión del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - Colciencias, en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que el artículo 16 de la Ley 2162 del 6 de diciembre de 2021 en su inciso segundo determina que *“las referencias que hagan las disposiciones vigentes al Director del Departamento como asistente, integrante o miembro de consejos, comisiones, juntas, mesas u otras instancias de deliberación relacionadas con los temas de Ciencia, Tecnología e Innovación deben entenderse referidas al Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación”*.

Que el artículo 9 de la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998, dispuso que: *“Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias. Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo (...) podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley”*.

Que por medio de la Resolución 595 del 19 de febrero de 2021, la Ministra de Ciencia, Tecnología e Innovación delegó la representación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación ante los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación-CODECTI del país en algunos servidores públicos que actualmente no hacen parte de la planta del Ministerio.

Que, de conformidad con el marco legal citado en los anteriores considerandos, es necesario delegar la representación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación ante los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación-CODECTI, con la finalidad de dar continuidad al relacionamiento con los departamentos y regiones, para desarrollar, entre otras, la función de *“promover y articular, en el marco del SNCTI, las instancias regionales, departamentales y municipales de ciencia, tecnología e innovación, para la coordinación de esfuerzos nacionales y regionales en CTel”*, establecidas en el numeral 13 del artículo 7 de la Ley 2162 de 2021 y derogar la Resolución 595 de 2021.

En mérito de lo expuesto,

“Por la cual se hacen unas delegaciones ante los Consejos Departamentales de Ciencia Tecnología e Innovación (CODECTI)”

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Delegar la representación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación ante los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación-CODECTI del país, en los servidores públicos relacionados a continuación:

REGIÓN	DELEGADO TITULAR	DEPARTAMENTO	DELEGADO ALTERNO	CARGO
CARIBE	Director de Capacidades y Divulgación de la CTel	ATLÁNTICO	Ángela Bonilla o quien ocupe su cargo	ASESOR 1020-6
CARIBE		BOLÍVAR	Argiro Ramírez o quien ocupe su cargo	GESTOR DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
CARIBE		CESAR	Yesid Ojeda o quien ocupe su cargo	ASESOR 1020-6
CARIBE		CÓRDOBA	Edison Suárez o quien ocupe el cargo	GESTOR DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
CARIBE		LA GUAJIRA	Yesid Ojeda o quien ocupe su cargo	ASESOR 1020-6
CARIBE		MAGDALENA	Paula Rojas Higuera o quien ocupe el cargo	ASESOR 1020-06
CARIBE		SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Argiro Ramírez o quien ocupe su cargo	GESTOR DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
CARIBE		SUCRE	Argiro Ramírez o quien ocupe su cargo	GESTOR DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
CENTRO ORIENTE	Director de Generación del Conocimiento	BOYACÁ	Edison Suárez o quien ocupe su cargo	GESTOR DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
CENTRO ORIENTE		CUNDINAMARCA	Angela Bonilla o quien ocupe su cargo	ASESOR 1020-6
CENTRO ORIENTE		NORTE DE SANTANDER	Paula Rojas Higuera o quien ocupe el cargo	ASESOR 1020-06

“Por la cual se hacen unas delegaciones ante los Consejos Departamentales de Ciencia Tecnología e Innovación (CODECTI)”

CENTRO ORIENTE		SANTANDER	Claudia Tinjacá o quien ocupe su cargo	ASESOR 1020-6
CENTRO ORIENTE		BOGOTÁ	Sandra Guerra o quien ocupe su cargo	ASESOR 1020-14
EJE CAFETERO	Director de Capacidades y Divulgación de la CTel	ANTIOQUIA	Sandra Martínez o quien ocupe su cargo	GESTOR DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EJE CAFETERO		CALDAS	Claudia Tinjacá o quien ocupe su cargo	ASESOR 1020-6
EJE CAFETERO		QUINDÍO	Sandra Martínez o quien ocupe su cargo	GESTOR DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EJE CAFETERO		RISARALDA	Sandra Martínez o quien ocupe su cargo	GESTOR DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
PACÍFICO	Director de Vocaciones y Formación de CTel	CAUCA	Arturo Luna o quien ocupe su cargo	GESTOR DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
PACÍFICO		CHOCÓ	Arturo Luna o quien ocupe su cargo	GESTOR DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
PACÍFICO		NARIÑO	Paula Rojas Higuera o quien ocupe el cargo	ASESOR 1020-06
PACÍFICO		VALLE DEL CAUCA	Arturo Luna o quien ocupe su cargo	GESTOR DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DEL LLANO	Director de Capacidades y Divulgación de la CTel	ARAUCA	Sandra Guerra o quien ocupe su cargo	ASESOR 1020-14
DEL LLANO		CASANARE	Yesid Ojeda o quien ocupe su cargo	ASESOR 1020-6
DEL LLANO		GUAINÍA	Galo Tovar o quien ocupe su cargo	ASESOR 1020-14
DEL LLANO		GUAVIARE	Edison Suárez o quien ocupe su cargo	GESTOR DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DEL LLANO		META	Edison Suárez o quien ocupe su cargo	GESTOR DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DEL LLANO		VAUPÉS	Sandra Guerra o quien ocupe su cargo	ASESOR 1020-14



“Por la cual se hacen unas delegaciones ante los Consejos Departamentales de Ciencia Tecnología e Innovación (CODECTI)”

DEL LLANO	Director de Transferencia y Uso del Conocimiento	VICHADA	Yesid Ojeda o quien ocupe su cargo	ASESOR 1020-6
CENTRO SUR AMAZONÍA		AMAZONAS	Ángela Bonilla o quien ocupe su cargo	ASESOR 1020-6
CENTRO SUR AMAZONÍA		CAQUETÁ	Galo Tovar o quien ocupe su cargo	ASESOR 1020-14
CENTRO SUR AMAZONÍA		HUILA	Claudia Tinjacá o quien ocupe su cargo	ASESOR 1020-6
CENTRO SUR AMAZONÍA		PUTUMAYO	Galo Tovar o quien ocupe su cargo	ASESOR 1020-14
CENTRO SUR AMAZONÍA		TOLIMA	Ángela Bonilla o quien ocupe su cargo	ASESOR 1020-6

ARTICULO SEGUNDO. Los servidores públicos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en calidad de delegados titulares o alternos en los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación CODECTI, deberán rendir informe escrito de su participación, con indicación de tareas y compromisos a cargo de este Ministerio, así como un breve resumen de su intervención. Con dicho informe se deberá allegar copia del orden del día tratado, de las actas y demás documentos relevantes para el Ministerio.

El informe deberá ser entregado a la Dirección de Capacidades y Divulgación de la CTel, con copia a la Dirección de Talento Humano, para efectos del seguimiento al cumplimiento de la función delegada por medio de este acto administrativo, dentro de los 5 días calendario siguientes a la realización de la sesión.

El Viceministerio de Talento y Apropiación Social a través de la Dirección de Capacidades y Divulgación de la CTel, dará los lineamientos para el relacionamiento de los delegados con los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación- CODECTI.

ARTÍCULO TERCERO. Será responsabilidad de los servidores públicos relacionados en el artículo primero, adelantar las gestiones necesarias para el traslado a otras ciudades cuando la sesión sea realizada fuera de Bogotá D.C.

En el evento en que el delegado no pueda asistir a la sesión convocada, será su responsabilidad presentar la excusa correspondiente y solicitar la expedición del acto administrativo de delegación especial ante la Secretaría General que garantice la representación del Ministerio con, por lo menos, diez (10) días hábiles antes de la sesión.

“Por la cual se hacen unas delegaciones ante los Consejos Departamentales de Ciencia Tecnología e Innovación (CODECTI)”

ARTÍCULO CUARTO Derogar la Resolución 0595 de 2021 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y las demás que sean contrarias al presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los 08 FEB. 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



TITO JOSÉ CRISSIEN BORRERO
Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación

V.bo. Catalina Celemin / Jefe de Oficina Asesora Jurídica (en aspectos jurídicos) 
José Manuel Luque González / Secretario General 
Freddy Saldaña / Director de Talento Humano 
Revisó: Hernando Urueta/ Contratista/ Oficina Asesora Jurídica (aspectos jurídicos) 
Andrés Liévano / Abogado / Secretaria General 
Elaboró: Melissa Jiménez Rojas/Contratista/Despacho del Ministro. 